

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación:2020095790-002-000

Fecha: 2020-05-19 23:39 Sec.día3254

Anexos: No

Trámite::114-SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONGRESO Y CAMARAS LEGIS

Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 50000-50000-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y DESARROLLO

Destinatario::ATM168958-Olga Lucia Grajales

Doctora

OLGA LUCIA GRAJALES

Secretaria Comisión Segunda

Cámara de Representantes

comision.segunda@camara.gov.co

Barrio

Bogotá D.C.

Número de Radicación : 2020095790-002-000
Trámite : 114 SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONGRESO Y CAMARAS LEGIS
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
Expediente : CSCP 3.2.2.460.2020(
Anexos :

Respetada secretaria Grajales:

Esperamos el recibo de esta comunicación le encuentre bien. De manera atenta, nos referimos a su solicitud del pasado 7 de mayo de 2020 mediante la cual remiten la Proposición N° 15, con el cuestionario formulado en relación con las “(...) *medidas implementadas por dicha Superintendencia para dar cumplimiento a la política de choque diseñada por el Gobierno Nacional, específicamente los controles ejercidos por parte de la entidad a su cargo para lograr los objetivos de las líneas de crédito amparadas por el Fondo Nacional de Garantías – FNG.*”

Al respecto, nos permitimos responder el mencionado cuestionario de la siguiente manera:

1. ¿Cuáles son los montos y las líneas de Crédito amparadas por el Fondo Nacional de Garantías diseñadas por el Gobierno Nacional para hacer frente a los problemas de liquidez que ha causado la emergencia sanitaria en las micro, pequeñas y medianas empresas del país?

En primer lugar, es importante señalar que el Gobierno Nacional a través de la capitalización del FNG, inyectó recursos para que esta última pudiera emitir garantías a los deudores con el fin de facilitar su acceso al crédito de los intermediarios de primer piso, de manera tal que el Gobierno Nacional no definió líneas de crédito directas, sino líneas de garantías a través del FNG. En la tabla 1 se detallan las líneas de garantías definidas para el programa “Unidos Por Colombia”, según lo establecido en las circulares normativas expedidas por el FNG; de igual forma, se anota el monto asignado para cada una de ellas, el cual suma un total de \$14 billones.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tabla 1: Líneas y Montos del Programa “Unidos por Colombia”

Línea	Monto*
Capital de Trabajo – Microempresas hasta 70% (EMP219)	\$100.000
Capital de Trabajo – Microempresas hasta el 80% (EMP223)	\$400.000
Capital de Trabajo – PYMES hasta el 80% (EMP201)	\$2.500.000
Nóminas al 90% - Microempresas (EMP224)	\$500.000
Nóminas al 90% - PYMES (EMP202)	\$9.500.000
Trabajadores Independientes al 80% (EMP203)	\$800.000
Trabajadores Independientes - Fintech al 80% (EMP204)	\$200.000
Total	\$14.000.000

Fuente: Cifras en millones - SFC. Reporte diario del FNG

<https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1045477/20200514reportefngsectortamanomunicipio.xlsx>

Las características y circulares por medio de las cuales el FNG reglamentó cada una de estas líneas se puede consultar en https://www.fng.gov.co/ES/Paginas/Unidos_por_Colombia_FNG.aspx.

Línea	Entidad	Circular y Fecha Reglamentación
Pymes al 80% (EMP201)	FNG	Circular 011 (Abril 15 de 2020) reemplazan las definidas en la Circular 008 ¹
Microempresas al 80% (EMP223)	FNG	
Microempresas al 70% (EMP219)	FNG	
Programa Nómina al 90% Pymes (EMP202)	FNG	Circular 010 (Abril 15 de 2020) ²
Programa Nómina al 90% Microempresas (EMP224)	FNG	
Programa Independientes al 80% (EMP203)	FNG	Circular 012 (Abril 15 de 2020)
Programa Independientes al 80% - Fintech (EMP204)	FNG	

2. ¿Cuáles han sido los criterios de selección que se han implementado para la asignación de los créditos amparados por el Fondo Nacional de Garantías?

Los criterios de selección se establecen en las circulares reglamentarias de las líneas ya señaladas, las cuales se detalla a continuación:

¹ <https://www.fng.gov.co/intermediarios-financieros/circulares/circulares-normativas>

² <https://www.fng.gov.co/intermediarios-financieros/circulares/circulares-normativas>



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Capital de Trabajo – Microempresas hasta 70% (EMP219)

Destino: Capital de trabajo, para actividades productivas no agropecuarias primarias.

Beneficiario / Destino: Microempresas (personas naturales o jurídicas) con ventas hasta de \$1.559 millones.

Sectores: Todos los sectores de la economía, incluyendo la actividad agropecuaria primaria.

Calificaciones de riesgo: Se permitirá al Intermediario Financiero realizar reservas de cupo a deudores que con corte al 29 de febrero de 2020 presenten la siguiente calificación: Cartera microcrédito “A” con mora máxima de 30 días al 29 de febrero 2020.

Capital de Trabajo – Microempresas hasta el 80% (EMP223)

Destino: Capital de trabajo, para actividades productivas no agropecuarias primarias.

Beneficiario / Destino: Microempresas (personas naturales o jurídicas) con ventas hasta de \$1.559 millones.

Sectores: Todos los sectores de la economía, incluyendo la actividad agropecuaria primaria.

Calificaciones de riesgo: Se permitirá al Intermediario Financiero realizar reservas de cupo a deudores que con corte al 29 de febrero de 2020 presenten la siguiente calificación: Cartera microcrédito “A” con mora máxima de 30 días al 29 de febrero 2020.

Capital de Trabajo – PYMES hasta el 80% (EMP201)

Destino: Capital de trabajo, para actividades productivas no agropecuarias primarias.

Beneficiario / Destino: Empresas (personas naturales o jurídicas) con ventas hasta \$51.951 millones

Sectores: Todos los sectores de la economía, incluyendo la actividad agropecuaria primaria.

Calificaciones de riesgo: Se permitirá al Intermediario Financiero realizar reservas de cupo a deudores que con corte al 29 de febrero de 2020 presenten las siguientes calificaciones: Cartera comercial “AA” y “A” con mora máxima de 60 días al 29 de febrero 2020, y Cartera microcrédito “A” con mora máxima de 30 días al 29 de febrero 2020.

Nóminas al 90% - Microempresas (EMP224)

Destino: Los recursos desembolsados por este producto deberán ser destinados para atender las necesidades de financiación para el pago de las nóminas de los empleados de los empresarios.

Beneficiario / Destino: Microempresas (personas naturales o jurídicas) Sectores con ventas hasta de \$1.559 millones. Los recursos desembolsados por este producto deberán ser destinados para atender las necesidades de financiación para el pago de las nóminas de los empleados de los empresarios.

Sectores: Todos los sectores de la economía, incluyendo la actividad agropecuaria primaria.

Calificaciones de riesgo: Se permitirá al Intermediario Financiero realizar reservas de cupo a deudores que con corte al 29 de febrero de 2020 no sobrepasen las siguientes alturas de mora: Cartera microcrédito con mora máxima de 30 días al 29 de febrero 2020.

Nóminas al 90% - PYMES (EMP202)

Destino: Los recursos desembolsados por este producto deberán ser destinados para atender las necesidades de financiación para el pago de las nóminas de los empleados de los empresarios.

Beneficiario / Destino: Empresas (personas naturales o jurídicas) con ventas hasta \$51.951 millones. Los recursos desembolsados por este producto deberán ser destinados para atender las necesidades de financiación para el pago de las nóminas de los empleados de los empresarios

Sectores: Todos los sectores de la economía, incluyendo la actividad agropecuaria primaria.

Calificaciones de riesgo: Se permitirá al Intermediario Financiero realizar reservas de cupo a deudores que con corte al 29 de febrero de 2020 no sobrepasen las siguientes alturas de mora: Cartera comercial con mora máxima de 60 días al 29 de febrero 2020, y Cartera microcrédito con mora máxima de 30 días al 29 de febrero 2020.

Trabajadores Independientes al 80% (EMP203)

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.

Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01

www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Destino: Capital de trabajo para solventar las necesidades más apremiantes, tanto del negocio como del hogar del trabajador independiente, por la baja de sus ingresos por el COVID-19.

Beneficiario / Destino: Trabajadores independientes (personas naturales). Los trabajadores independientes deberán haber realizado aportes a seguridad social mínimo 3 meses consecutivos de los últimos 6 meses.

Calificaciones de riesgo: Se permitirá al Intermediario Financiero realizar reservas de cupo a deudores que con corte al 29 de febrero de 2020 no sobrepasen las siguientes alturas de mora: Cartera comercial con mora máxima de 60 días al 29 de febrero 2020, Cartera microcrédito con mora máxima de 30 días al 29 de febrero 2020, y Cartera de consumo con mora máxima de 60 días al 29 de febrero 2020.

Trabajadores Independientes - Fintech al 80% (EMP204)

Destino: Capital de trabajo para solventar las necesidades más apremiantes, tanto del negocio como del hogar del trabajador independiente, por la baja de sus ingresos por el COVID-19.

Beneficiario / Destino: Trabajadores independientes (personas naturales). Los trabajadores independientes deberán haber realizado aportes a seguridad social mínimo 3 meses consecutivos de los últimos 6 meses.

Calificaciones de riesgo: Se permitirá al Intermediario Financiero realizar reservas de cupo a deudores que con corte al 29 de febrero de 2020 no sobrepasen las siguientes alturas de mora: Cartera microcrédito con mora máxima de 30 días al 29 de febrero 2020, y Cartera de consumo con mora máxima de 60 días al 29 de febrero 2020.

3. ¿A la fecha, ¿cuántas han sido las solicitudes de crédito realizadas por micro, pequeñas y medianas empresas a través de las líneas de crédito amparadas por el Fondo Nacional de Garantías?

Al corte del 12 de mayo de 2020, las solicitudes de crédito a través de las líneas amparadas por el FNG ascienden a 68.040, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 3: Número de solicitudes recibidas de las líneas del Programa “Unidos por Colombia”

Tamaño de la empresa	Línea / Tipo de Crédito	Total / Línea	Total / T. empresa
Microempresa	Capital de Trabajo - Microempresas al 80% (EMP223)	2,353	7,202
	Capital de Trabajo - Microempresas al 70% (EMP219)	4,461	
	Nóminas al 90% - Microempresas (EMP224)	388	
Pymes	Capital de Trabajo - Pymes al 80% (EMP201)	11,387	44,121
	Nóminas al 90% - Pymes (EMP202)	32,734	
Independientes	Trabajadores Independientes al 80% (EMP203)	16,717	16,717
	Total		68,040

Fuente: SFC Información semanal reportada por los establecimientos de crédito



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. ¿A la fecha, ¿cuántas de las solicitudes de crédito realizadas por micro, pequeñas y medianas empresas a través de las líneas de crédito amparadas por el Fondo Nacional de Garantías se encuentran en trámite o sin resolver?

Al corte del 12 de mayo de 2020, las solicitudes de crédito a través de las líneas amparadas por el FNG que se encuentran en trámite ascienden a 2.001, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 4: Número de solicitudes recibidas de las líneas del Programa “Unidos por Colombia” que se encuentran en trámite

Tamaño de la empresa	Línea / Tipo de Crédito	Total / T. empresa
Microempresa	Capital de Trabajo - Microempresas al 80% (EMP223)	286
	Capital de Trabajo - Microempresas al 70% (EMP219)	
	Nóminas al 90% - Microempresas (EMP224)	
Pymes	Capital de Trabajo - Pymes al 80% (EMP201)	1,446
	Nóminas al 90% - Pymes (EMP202)	
Independientes	Trabajadores Independientes al 80% (EMP203)	269
	Total	2,001

Fuente: SFC Información reportada por los establecimientos de crédito

5. ¿A la fecha, ¿cuántas de las solicitudes de crédito realizadas por micro, pequeñas y medianas empresas a través de las líneas de crédito amparadas por el Fondo Nacional de Garantías han sido negadas? ¿Cuáles son las razones de dicha negación?

Al corte del 12 de mayo de 2020, las solicitudes de crédito a través de las líneas amparadas por el FNG rechazadas se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 5: Número de solicitudes recibidas de las líneas del Programa “Unidos por Colombia” que se encuentran en trámite

Tamaño de la empresa	Línea / Tipo de Crédito	Total / Línea	Total / T. empresa
Microempresa	Capital de Trabajo - Microempresas al 80% (EMP223)	242	795
	Capital de Trabajo - Microempresas al 70% (EMP219)	496	
	Nóminas al 90% - Microempresas (EMP224)	57	
Pymes	Capital de Trabajo - Pymes al 80% (EMP201)	614	3,895
	Nóminas al 90% - Pymes (EMP202)	3,281	
Independientes	Trabajadores Independientes al 80% (EMP203)	1,671	1,671
	Total	6,361	

Fuente: SFC Información reportada por los establecimientos de crédito

Al corte del 12 de mayo de las 68.040 solicitudes de crédito que han recibido los Intermediarios Financieros para las líneas definidas por el FNG, se han aprobado el 87.71% de ellas, es decir 59.678 solicitudes por valor de \$5.699.093 millones, y se han rechazado 6.361, esto es cerca del 9,35% por un valor que asciende a \$1.326.525 millones.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Es importante mencionar que alrededor del 20% de las solicitudes son negadas por criterios como perfil de riesgo, experiencia y flujo de caja, el 26% se asocia a al hecho que los deudores no cumplen con los requisitos definidos en las líneas del FNG, el resto están asociadas al cupo disponible de Intermediario Financiero y el cupo del deudor entre otras.

En la siguiente tabla se clasifican las causas rechazos al corte del 12 de mayo de 2020 en cada una de las categorías dispuestas:

6. ¿Qué porcentaje de los beneficios bancarios otorgados hasta la fecha al sector empresarial ha sido para micro, pequeñas y medianas empresas?

De acuerdo con lo expresado en la tabla 7, las micro, pequeñas y medianas empresas se han beneficiado de las líneas del programa del FNG “Unidos por Colombia” en 23,89%, 30,60% y 34,33%, respectivamente. De esta manera se tiene que el 88.8% (\$1.535.640 millones) de los desembolsos han estado dirigidos a estos segmentos empresariales.

**Tabla 7: Desembolsos FNG por tamaño de empresa
Fecha de corte 15-05-2020**

	# Desembolsos	% # Desembolsos	\$ Monto Desembolsos*	% Monto Desembolsos
Pequeña	5,137	17.26%	\$ 529,026	30.60%
Mediana	2,148	7.22%	\$ 593,570	34.33%
Micro	22,121	74.32%	\$ 413,044	23.89%
Grande	358	1.20%	\$ 193,406	11.19%
Total	29,764	100.00%	\$ 1,729,046	100.00%

*Cifras en millones

Fuente: SFC. Reporte diario del FNG:

<https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1045477/20200514reportefngsectortamanomunicipio.xlsx>

7. ¿Qué porcentaje de los beneficios bancarios otorgados hasta la fecha al sector empresarial ha sido para grandes empresas?

En línea con lo expresado en la tabla 7, al 15 de mayo de 2020 las grandes empresas han recibido desembolsos de las líneas del FNG por \$193.406 millones, lo que corresponde al 11.19% del total de los desembolsos.

8. ¿A la fecha, ¿cuántos créditos a través de las líneas de crédito amparadas por el Fondo Nacional de Garantías han sido otorgados a micros, pequeñas y medianas empresas?

De acuerdo con lo plasmado en la tabla 7, al 15 de mayo de 2020 se han desembolsado 22.121 créditos a microempresas, 5.137 a pequeñas empresas y 2.148 a medianas empresas.

9. ¿A la fecha, ¿cuántos créditos a través de las líneas de crédito amparadas por el Fondo Nacional de Garantías han sido otorgados a grandes empresas?

Según se evidencia en la tabla 7, al 15 de mayo de 2020 se han desembolsado 358 créditos a grandes empresas.



10. ¿Cuál ha sido el tiempo promedio para la decisión de solicitudes de los créditos aprobados?

Los intermediarios han optado por establecer estrategias direccionadas a una atención ágil de las solicitudes de estos créditos dirigidos a las pequeñas y medianas empresas. La mayoría se han orientado a establecer un contacto proactivo, a través de las áreas comerciales, con aquellos deudores, que, de acuerdo con su perfil de riesgo, se ajustan a las condiciones definidas en cada una de las líneas.

Igualmente, los intermediarios han establecido procedimientos para facilitar la priorización en el estudio de crédito y/o la reserva de garantías ante en Fondo Nacional de garantías (FNG); para lo cual han efectuado cambios de infraestructura tecnológica, parametrización de sistemas, identificación de la documentación esencial a requerir, entre otros, con el objetivo de simplificar aquellos aspectos del proceso que pueden ser más expeditos.

Lo anterior, ha permitido a algunos intermediarios realizar los análisis de crédito y dar respuesta en un tiempo que oscila entre 2 y 3 días hábiles, sin embargo, estos tiempos varían entre intermediarios y dependiendo del tipo de deudor analizado. Por ejemplo, deudores sin una relación previa con el intermediario o de los cuales se dispone de menor información, implican un análisis más cuidadoso y tiempos de respuesta mayores.

11. ¿Se han implementado estrategias, medidas o procesos para garantizar que los créditos de las líneas amparadas por el Fondo Nacional de Garantías sean asignados en mayor proporción a las micro y pequeñas empresas del país?

EL FNG definió y asignó cupos para cada una de las Líneas establecidas en las circulares reglamentarias, en las cuales se establecieron los beneficiarios del respectivo programa. De esta manera, las definiciones se realizaron de la siguiente manera para Microempresas:

- Capital de Trabajo – Microempresas hasta el 80% (EMP223)
- Capital de Trabajo - Microempresas al 70% (EMP219)
- Nóminas al 90% - Microempresas (EMP224)

Por su parte, las pequeñas empresas estas están siendo atendidas a través de las líneas destinadas a las PYMES denominadas así:

- Capital de Trabajo - Pymes al 80% (EMP201)
- Nóminas al 90% - Pymes (EMP202)

Al respecto, se tiene que al corte del 15 de mayo de 2020 el 91,58%% (27.258) de las operaciones y el 54,5% (\$942.069 millones) del monto desembolsado en operaciones garantizadas por el FNG corresponde a micro y pequeñas empresas de país:

Tabla 8: Cupo y Garantías Registradas por Línea

Línea	Cupo asignado	Garantías Registradas (Desembolsos)		
		Tamaño Empresas	# Operaciones	\$ Monto
Capital de Trabajo – Microempresas hasta 70% (EMP219)	\$100,000	Micro	2,377	\$7,314
Capital de Trabajo – Microempresas hasta el 80% (EMP223)	\$400,000	Micro	275	\$1,885
Capital de Trabajo – PYMES hasta el 80% (EMP201)	\$2,500,000	Gran Empresa	112	\$76,492

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

		Mediana	841	\$321,147
		Micro	1,696	\$139,748
		Pequeña	2,389	\$352,990
Nóminas al 90% - Microempresas (EMP224)	\$500,000	Micro	3	\$31
Nóminas al 90% - PYMES (EMP202)	\$9,500,000	Gran Empresa	246	\$116,915
		Mediana	1,307	\$272,423
		Micro	2,073	\$72,862
		Pequeña	2,722	\$175,598
Trabajadores Independientes al 80%	\$1,000,000	Micro	15,697	\$191,204
		Pequeña	26	\$438
Total	\$14,000,000		29,764	\$ 1,729,045.62

Fuente: SFC con información suministrada por el FNG.

*Cifras en millones

12. ¿Cuáles han sido los controles de inversión que se han implementado en los créditos otorgados a través de las líneas amparadas por el Fondo Nacional de Garantías?

Las circulares normativas del FNG establecen las implicaciones del cambio en la destinación del crédito, precisando que el Intermediario Financiero deberá informar al deudor que la garantía para el crédito que se le va a otorgar cuenta con un subsidio del Estado y que, por lo tanto, su uso para un propósito distinto al definido podría constituir una infracción del artículo 311 del Código Penal, según el cual *“El que con destino a actividades fomentadas por el Estado obtenga crédito oficialmente regulado y no le dé la aplicación a que está destinado, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses.”*

Particularmente, respecto a las líneas *Nóminas al 90% - Microempresas (EMP224)* y *Nóminas al 90% - PYMES (EMP202)*, regladas en la Circular Normativa Externa No.10 de 2020, se establecen condiciones que deben aplicar los intermediarios en caso de que dispersen o no la nómina de los empresarios:

“Si el Intermediario Financiero es quien dispersa la nómina directamente a los empleados de la microempresa, el monto del préstamo podrá ser hasta el valor total de la nómina a pagar más el valor de la comisión del FNG.

Si el Intermediario Financiero no es quien dispersa la nómina directamente a los empleados de la microempresa, deberá solicitar al empresario la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) del mes anterior y el monto del préstamo podrá ser hasta el valor total de la nómina estipulada en dicha planilla más el valor de la comisión del FNG. Una vez efectuado el pago, el empresario deberá acreditar ante el Intermediario Financiero el comprobante de pago de la nómina financiada.

El Intermediario Financiero deberá mantener a disposición del FNG el comprobante de pago de la nómina.”

Adicionalmente, a través de la Circular Informativa Externa No. 008 de 2020 del 5 de mayo de 2020, el FNG recordó a los Intermediarios Financieros sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Programa Especial de Garantía “Unidos por Colombia” así como preciso:

“El FNG podrá, en cualquier momento, solicitar al Intermediario Financiero los soportes necesarios para validar el cumplimiento de las condiciones establecidas. En caso de no contar o no poder suministrar dichos soportes o si el FNG encuentra que se han desconocido dichas condiciones, procederá con la



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cancelación inmediata de la garantía, la negación de la reclamación o con la solicitud de reintegro del pago efectuado, según sea el caso.”

Igualmente, de manera general el numeral 1.1.3.39 Inspección del Reglamento de Garantías³ en su Versión 3.1 establece el:

“El INTERMEDIARIO permitirá al FNG directamente o por conducto de delegados realizar visitas para tener acceso a los documentos que reposen en los archivos del INTERMEDIARIO relacionados con las obligaciones garantizadas, debiendo tanto el FNG como el delegado que haya practicado la inspección, guardar absoluta reserva de la información obtenida, salvo que ella sea indispensable para la defensa de los propios intereses. Estas visitas serán realizadas previo aviso al INTERMEDIARIO por lo menos con una semana de anticipación.

Cuando como resultado de tales revisiones se detecten inconsistencias en la información que sirvió de base para la aprobación de la obligación garantizada o en la documentación que se haya suministrado al FNG para el pago de la garantía, el FNG estará facultado para cancelar la garantía, negar su pago o exigir el reintegro de las sumas satisfechas por dicho concepto.

En estos eventos el FNG reintegrará el valor de las comisiones recibidas, de conformidad con el procedimiento establecido en la Segunda Parte – Esquema Operativo numeral 2.2.4.5. Reintegro de comisiones.”

13. ¿A la fecha, cuál ha sido el impacto y la efectividad de las líneas de crédito amparadas por el Fondo Nacional de Garantías?

Por un lado, en relación con el destino de las garantías del FNG, definidas en las circulares del programa “Unidos por Colombia”, se encuentra que en su mayoría ha respondido al segmento empresarial para cual fueron creadas las líneas. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 9: Desembolsos por tamaño de empresa

Línea FNG / Tamaño de Empresa	# Desembolsos	\$ Monto Desembolsos	% Desembolsos
PYMES HASTA EL 80%	5,038	\$890,377	100.00%
Pequeña	2,389	\$352,990	39.65%
Mediana	841	\$321,147	36.07%
Micro	1,696	\$139,748	15.70%
Grande	112	\$76,492	8.59%
MICROEMPRESAS HASTA EL 70%	2,377	\$7,314	100.00%
Micro	2,377	\$7,314	100.00%
MICROEMPRESAS HASTA EL 80%	275	\$1,885	100.00%
Micro	275	\$1,885	100.00%
NÓMINA PYMES AL 90%	6,348	\$637,797	100.00%
Mediana	1,307	\$272,423	42.71%
Pequeña	2,722	\$175,598	27.53%
Grande	246	\$116,915	18.33%
Micro	2,073	\$72,862	11.42%

³ <https://www.fng.gov.co/ES/Documentos%20%20Reglamentos/Reglamento%20de%20Garant%C3%ADas.pdf>



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NÓMINA MICROEMPRESAS AL 90%	3	\$31	100.00%
Micro	3	\$31	100.00%
INDEPENDIENTES AL 80%	15,723	\$191,641	100.00%
Micro	15,697	\$191,204	99.77%
Pequeña	26	\$438	0.23%
Total general	29,764	\$1,729,046	0.00%

Fuente: SFC. Reporte diario del FNG:

<https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1045477/20200514reportefngsectortamanomunicipio.xlsx>

*Cifras en millones

De otra parte, de los \$14 billones de cupo establecido para las líneas del programa, se han registrado garantías por \$1.72 billones (12.28%); no obstante, se tienen reservas por \$8.6 billones (61.42%)⁴, dejando un disponible de \$3.66 billones (26,14%). Lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 10: Desembolsos por Línea

Línea FNG	Cupo	Reservas de Garantía		Garantías registradas (Desembolsos)			Disponible
		# Op.	\$ Monto	# Op.	# Empr.	\$ Monto	
PYMES HASTA EL 80%	\$2,500,000	16,494	\$1,560,152	5,038	4,958	\$890,377	\$49,472
MICROEMPRESAS HASTA EL 80%	\$400,000	21,832	\$253,078	275	275	\$1,885	\$145,038
MICROEMPRESAS HASTA EL 70%	\$100,000	3,356	\$18,820	2,377	2,377	\$7,314	\$73,866
NÓMINA PYMES AL 90%	\$9,500,000	81,739	\$6,230,904	6,348	6,129	\$637,797	\$2,631,298
NÓMINA MICROEMPRESAS AL 90%	\$500,000	417	\$4,971	3	3	\$31	\$494,997
INDEPENDIENTES AL 80%	\$800,000	43,016	\$540,871	15,723	15,518	\$191,641	\$67,487
INDEPENDIENTES FINTECH AL 80%	\$200,000	987	\$945	-	-	\$0	\$199,055
Total	\$14,000,000	167,841	\$8,609,741	29,764	29,260	\$1,729,046	\$3,661,213

Fuente: SFC. Reporte diario del FNG:

<https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1045477/20200514reportefngsectortamanomunicipio.xlsx>

*Cifras en millones

14. ¿A cuánto asciende la totalidad de los créditos otorgados a la fecha a través de las líneas amparadas por el Fondo Nacional de Garantías?

Respuesta: Al corte del 15 de mayo de 2020, se han otorgado 29.764 créditos con garantías de las Líneas del programa “Unidos por Colombia”, por valor de \$1.729.047 millones.

Para finalizar es importante reiterar el compromiso de esta Superintendencia frente al seguimiento y divulgación de la evolución de estas líneas y para el efecto mantendrá con rigurosidad y criterio técnico un monitoreo continuo desde la perspectiva de la protección de los derechos del consumidor financiero y la estabilidad de la actividad financiera, pilares para gozar de un equilibrio económico en la coyuntura y continuará ejerciendo su labor de supervisión sobre la base de las facultades legales otorgadas a la

⁴ Reservas: La reserva de cupo es la actividad por medio de la cual el intermediario solicita, con anterioridad al desembolso la verificación del cumplimiento de las condiciones generales del deudor y de las obligaciones a ser garantizadas frente a los productos de línea.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

misma. Esperamos la información suministrada sea de utilidad y de esta forma damos por atendida la solicitud por usted realizada.

Cordialmente,



INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO

50000-Director de Investigación y Desarrollo

50000-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y DESARROLLO

Copia a:

Elaboró:

MARIA ALEJANDRA GUERRA PEREZ

Revisó y aprobó:

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO

